



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

17^º Sesión Ordinaria de Prorroga – 01 de Noviembre 2010.

PRESIDENTE: Tristán Edgardo Garat.

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.

CONCEJALES PRESENTES

FRENTE JUSTICIALISTA P LA VICTORIA

Amico, Carmen
Minor, Nancy Cristina
Walter, Ariel Alberto
Cabeza, Alfredo
Villemur, Alejandro

BLOQUE UNION PRO

Artiles, Daniel Federico
Zara, José Luis
Baptista J. Domingo

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Telleria, Ricardo
Fibiger, Stella Maris
Merlo Ezcurra, Leandro
Sabatella Nicolás (reemplaza a Daruiz)

BLOQUE UCR

Rosemberg, Raúl

AUSENTES:

Julio Daruiz

SUMARIO

I – Lectura y aprobación de Actas.

II - Proyectos.

III – Expedientes con Despacho de Comisión.

IV – Correspondencia Recibida.

A las 10:51 horas, se dio inicio a la 17^a Sesión Ordinaria de Prorroga, izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los concejales: Merlo Ezcurra, Tellería, Zara y Amico

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

1.1 – 15^a Sesión Ordinaria 03/11/2010.

1.2 - 16^a Sesión Ordinaria 17/11/2010.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON CORRECIONES AL ACTA 17/11/2010

II – PROYECTOS

2.1- 4084-1142HCD/10

Bloque UCR. Concejal Raúl Rosemberg
Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo implemente a la brevedad plan de fumigación para erradicar insectos.-

VISTO:

El Capítulo II –artículo 77 (Texto s/ Artículo 70 Ley 13.101), de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dcto.06769/58) y ;

CONSIDERANDO:

Que, en esta época del año la proliferación de moscas y mosquitos en nuestro Partido causa incomodidad a toda la población;

Que; siempre se generan nuevos debates sobre las causales de la presencia de estas plagas vectores de enfermedades;

Que; "las moscas desovan en la basura "puesto que las mismas provienen de distintos puntos específicos y casi siempre del mal manejo de los desechos;

Que, la única forma de eliminarlas en sus áreas de producción es manejando la totalidad de los RSU;

Que, para el control de la proliferación de la mosca, es necesario no

proporcionar el medio propicio para su reproducción;

Que, esto se podría lograr con un correcto "programa de sanidad" el que debería incluir la destrucción de todos los lugares de "reproducción y alimentación de la mosca";

Que, tan solo el uso de insecticidas no produce resultados satisfactorios, porque la principal causa es la resistencia que los insectos crean a los insecticidas que los combaten;

Que, es uno de los insectos más peligrosos transmisores de (al menos 20 enfermedades graves), como la fiebre tifoidea e infecciones intestinales por microorganismos del tipo salmonella;

Que, su radio de acción puede ser de 10 Km. en 24 Hs; en 1 Kg., de materia orgánica su reproducción es de alrededor de 70.000 moscas;

Que, es necesario la pronta intervención del estado municipal, y a fin de velar por la salud de la población del Partido, se deberán utilizar productos biológicos (bioinsecticidas), de acuerdo a la Legislación Nacional vigente para estos casos;

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, implemente a la brevedad un plan de fumigación con productos Biológicos (bioinsecticidas), que erradique este insecto sin provocar perjuicios a los seres humanos ni a otras especies animales.-

ARTICULO 2: De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADA BAJO N° 960**

**ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA
(APROBADO POR UNANIMIDAD)
PROYECTO POR ARTÍCULO 80º:
APROBADO POR MAYORIA (ABSTENCION
DE BAPTISTA, CABEZA Y ARTILES)**

VISTO:

La obra de construcción de la Oficina de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Casco Histórico de la localidad de Carmen de Patagones, es un lugar que posee gran valor cultural para ciudadanos y turistas,

Que, como es de público conocimiento, se ha comenzado a construir la oficina de turismo en el Casco Histórico la cual tiene importantes características modernas lo cual provoca contraste con la edificación antigua del lugar,

Que, la Oficina de Turismo en construcción, no solo rompe la estructura del Casco Histórico de la localidad, sino también, provoca contaminación visual,

Que, personal del área técnica de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y lugares Históricos, expuso un informe ante el Comité Ejecutivo observando e levantamiento inconsulto de el área declarada.

Que, el lugar geográfico en cuestión es un “área restringida” por su condición de “bien de Interés Histórico Nacional”, según decreto 401/2003 de la citada comisión,

Que, los vecinos residentes en el Casco Histórico han manifestado su malestar y preocupación por la construcción de la Oficina de Turismo mencionada en el Muelle de Lanchas de Carmen de Patagones

Que, el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, cuestionó la construcción de la Oficina de Turismo sobre el Muelle de Lanchas en Carmen de Patagones sin realizarse las consultas pertinentes,

**POR ELLO, EL BLOQUE
DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO
Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE**

**ESTE HONORABLE CUERPO, EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1: Suspender la obra de construcción de la Oficina de Turismo de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2: Solicitar la opinión Técnica de Comisión Nacional de Museos y de Monumentos Históricos y Lugares Históricos acerca de cuál es la forma de proteger el Patrimonio Histórico en el Casco Histórico en relación a la oficina de turismo ubicada en el Muelle de Lanchas de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 3: De Forma.-

**PASA A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS
PÚBLICAS**

2.2 4084-1143HCD/10

Bloque Unión PRO. Concejal Zara José Luis.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realice gestiones ante el S.P.A.R tendientes a dotar de agua potable a la localidad de José B. Casas.-

VISTO:

La difícil situación por que están atravesando los pobladores de la localidad de J.B. Casas, debido a la falta de suministro de agua potable, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada localidad es abastecida por perforaciones realizadas, y que según manifestaciones de los habitantes, el agua se ha salinizado de manera tal que se hace imposible para el consumo humano.

Que, se han formalizado distintos convenios de cooperación y asistencia técnica entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, y la Municipalidad de Patagones, por medio del Programa Integral de Agua Potable Infraestructura Sanitaria y Promoción Comunitaria “Plan Cuidar”, que tiene por objeto la asistencia técnica para la ejecución de estudios, perfiles

y perforaciones de explotación de la obra de abastecimiento de agua potable.

Que, antes que se agudice aún más la falta de suministro de agua, sería necesario realizar las gestiones pertinentes ante el S.P.A.R para suscribir el convenio respectivo.

**POR TODO ELLO, EL
BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN
PRO, ELEVA AL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PATAGONES EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, realice las gestiones ante el Servicio Provincial de Agua Potable Infraestructura Sanitaria y Promoción Comunitaria (S.P.A.R), para que a la brevedad, se suscriba un convenio de cooperación y asistencia técnica, con el objeto de dotar de agua potable a la localidad de José B. Casas.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, realice la limpieza de los tanques, dando la gran salinidad que poseen los mismos; y abastezca de agua potable, de acuerdo a la demanda de la provisión, con camiones cisternas.

ARTICULO 3º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 961**

2.3- 4084-1144HCD/10

Bloque Unión PRO. Concejal Daniel Artiles.- Eleva Proyecto de Ordenanza creando el Programa "Parlamento Juvenil" en el HCD de Patagones.

VISTO:

La necesidad de expresar sus acciones por parte de los jóvenes de nuestro partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los jóvenes en este sentido tienen un punto de vista más fresco y

suelen aportar una mirada diferente y muchas veces original.

Que, la participación es una iniciativa para la vida democrática y más aun con el aporte de los jóvenes.-

Que, la creación del Parlamento Juvenil tiene como objetivo. Promover en los jóvenes estudiantes que se encuentren prontos a ejercer su derecho a elegir en las urnas, las prácticas democráticas y republicanas, fomentando la participación ciudadana en un marco de tolerancia.

Que, se debe brindar a los jóvenes un merecido espacio institucional y un canal donde puedan expresarse y plasmar libremente sus inquietudes.-

Que, en toda manera de expresiones y más aun en estos casos se deberá dotar a docentes y alumnos de las herramientas necesarias para la presentación de proyectos.-

Que, esta manera permitirá a los jóvenes de todo el partido de Patagones afianzarse en sus principios democráticos.-

**POR TODO ELLO EL
BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION
PRO ELEVAN A CONSIDERACION DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL SIGUIENTE PROYECTO DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Crear el programa "PARLAMENTO JUVENIL" En el Honorable Concejo Deliberante de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Brindar a los jóvenes un merecido espacio Institucional y un lugar donde se puedan expresar y plasmar sus ideas.

ARTICULO 3º: Poner a disposición de la comunidad educativa los elementos que les permita acercarse y conocer la tarea legislativa.

ARTICULO 4º: El parlamento Juvenil estará compuesto de 12 Concejales Juveniles que hayan sido elegidos democráticamente en el

ámbito escolar a los efectos de representar a sus respectivas escuelas.

ARTICULO 5º: El parlamento tendrá un Presidente y un Vicepresidente y duraran en su mandato en el periodo anual en que fueron elegidos y los cargos a desempeñar serán ad-honórem.

ARTICULO 6º: Cada establecimiento educativo remitirá a este Honorable C. Deliberante el nombre de los Concejales Juveniles electos.

ARTICULO 7º: Se trabajara en las aulas la temática y la elaboración de los anteproyectos bajo la coordinación de los docentes.

ARTICULO 8º. La Escuela remitirá a este Honorable Concejo Deliberante los anteproyectos elaborados por los jóvenes.

ARTICULO 9º: La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante convocara a los Concejales Juveniles electos a una reunión preparatoria.

ARTICULO 10º: Los anteproyectos a presentar serán de temática libre respondiendo a las inquietudes de los jóvenes.

ARTICULO 11º: Cada escuela inscripta podrá presentar hasta un máximo de dos anteproyectos.

ARTICULO 12º: Los concejales Juveniles con la presencia de su Presidente y del Vicepresidente convocaran a sesión ordinaria para discutir los anteproyectos antes de ser elevados al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 13º: El Honorable Concejo Deliberante asesorara con el fin de lograr un mejor desempeño en la elaboración de los anteproyectos.-

ARTICULO 14º: El Honorable C. Deliberante dispondrá de días y horarios a fin de evacuar inquietudes referentes a la elaboración de anteproyectos.

ARTICULO 15º: El Honorable Concejo Deliberante entregara un diploma a las escuelas

participantes del Programa Parlamento Juvenil.-

ARTICULO 16º: De forma.

PASA A COMISION DE ASUNTOS VARIOS APROBADO POR UNANIMIDAD

2.4- 4084-1145HCD/10

Bloque Acuerdo Cívico y Social

Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas para la restauración del tanque de agua ubicado en 25 de Mayo y 7 de Marzo de C. de Patagones.

VISTO:

El estado en el que se encuentran los Tanques de Agua de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tanque de Agua ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y Boulevard Arró, provee de este servicio a gran parte de la población de la localidad de Carmen de Patagones,

Que, dicho Tanque, debe contar con un mantenimiento adecuado, ya que fue construido hace décadas,

Que, a simple vista se observan grietas en dicho tanque, y estas, si no se reparan rápidamente, puede ocasionar roturas importantes en el mismo,

Que, en caso que dicho Tanque quede fuera de servicio, ocasionaría problemas a toda la población, ya que el que se encuentra en Villa Lynch, no alcanzaría para proveer de agua a toda la población de Carmen de Patagones,

Que, es importante que le brindemos a la población todas las medidas de prevención posible,

**POR ELLO, EL BLOQUE
DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO
Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE
ESTE HONORABLE CUERPO, EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas a su alcance para el mantenimiento adecuado y, en su caso la restauración del tanque de agua ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y Boulevard Arró de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2: Remítase copia de la presente resolución a la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) para su conocimiento y debida intervención en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 962**

2.5- 4084-1146HCD/10

B. Frente Just. para la Victoria. Concejal Minor Nancy.-

Eleva Proyecto de Ordenanza creando el Programa "Visitamos el HCD", destinado a alumnos de las escuelas primarias.

VISTO:

Los Artículos 24, 25, 28 y 77 Inciso A; de la L.O.M., la necesidad de crear ámbito de Participación Ciudadana con el Gobierno Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Diseño Curricular para la Educación Primaria para el Segundo ciclo, del Gobierno de la Provincia contempla la Formación Ética y Ciudadana, y que a través de los contenidos propuestos sepan diferenciar cuales son las Instituciones del Gobierno Municipal, sus competencias, facultades, y las acciones que se realizan en cada Estamento que conforman el mismo.

Que, solo la escuela, y el conocimiento a través de la educación permite que una sociedad sea realmente Participativa y Democrática.

Que, dicha Participación Ciudadana contribuye a reafirmar la vida en Democracia.

Que, necesario acercar en particular a los niños a los procesos Legislativos a fin de incentivar (en ellos y a través de ellos) los valores sociales de la participación y el significado real de la Democracia.

Que, es necesario implementar acciones que faciliten el acceso de los alumnos a los lugares de debate y toma de decisiones gubernamentales sobre los temas que les incumben.

Que, desde temprana edad es posible generar conciencia ciudadana activa y actores sociales comprometidos con una nueva Cultura Cívica y Política.

Que, es necesario contribuir al afianzamiento del sistema democrático a través de la difusión y comprensión de las actividades que desarrollaran los Cuerpos Deliberativos, poniendo énfasis en la importancia de las funciones que cumplen y la gravitación en la vida cotidiana de los integrantes de la comunidad, en la búsqueda de soluciones basadas en el debate, el consenso y el compromiso.

Que, se trata de una experiencia educativa para los niños que participan, quienes se pondrán en contacto con la realidad de las instituciones políticas, en particular con el funcionamiento del Poder Legislativo a nivel Municipal.

Que, es especialmente importante que los principios democráticos sean fomentados, y que los niños puedan comprender el principio de la división de poderes establecidos en la Constitución Nacional, Provincial y la L.O.M., buscando mostrarles fehacientemente que la democracia suponen el dialogo y a la confrontación pacífica de ideas como el mejor enfoque para resolver los conflictos de la sociedad.

Que, es fundamental crear vínculos de compromiso mutuo a través de la realización de acciones en conjunto entre las Instituciones Educativas y el Concejo Deliberante a fin de formar a los futuros sujetos de Derechos y Deberes Políticos (tanto pasivos como activos, es decir, de elegir y ser elegidos) en la Cultura Democrática.

Que, la tarea Legislativa conlleva responsabilidades que es importante conocer al momento de formarse una opinión

sobre alguna cuestión particular que el Concejo trate de resolver, bajo el supuesto de que el bien común es algo más que el beneficio individual de los ciudadanos.

Que, el contacto con las preocupaciones de los niños, serviría en consecuencia el fomento y el compromiso con sus iniciativas.

POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Crease el programa “VISITAMOS EL HCD” con el objeto de acercar a los alumnos de 4º, 5º y 6º años de las escuelas primarias al conocimiento de los procesos Legislativos.

ARTICULO 2º: El programa creado en el Artículo anterior, tiene el fin y principio fundamental de contribuir a afianzar la Cultura de Participación Democrática, y contempla para su implementación las siguientes actividades a llevar adelante por el Concejo Deliberante.

a) Charlas informativas sobre la conformación y funcionamiento del Concejo Deliberante a fin de que los alumnos se interioricen de la actividad interna y externa del cuerpo colegiado.

b) Talleres participativos propuestas y desafíos didácticos para trabajar en el aula con los docentes. Algunas propuestas son parte del Anexo I de la presente.

c) Visita presencial a alguna Sesión Pública del Concejo Deliberante para conocer con claridad el desarrollo de las Sesiones y la actuación correspondientes de los ediles.

d) Que en común acuerdo con los docentes de los distintos colegios y escuelas, se incentive a los alumnos de 4 grado de las escuelas primarias y a los alumnos de 5 y 6 año a participar de este Proyecto.

ARTICULO 3º: Quedara a criterio del Honorable Concejo la fijación de las fechas para la visita la cual no podrá bajo ningún criterio o concepto, interferir con el normal funcionamiento del cuerpo.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

**PASA A COMISION DE AS. VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.6- 4084-1147HCD/10

Bloque Acuerdo Cívico y Social. Concejal Tellieria.-

Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se realice estacionamiento para ciclomotores sobre calle España, frente a Supermercado UNICOOP.

VISTO:

La necesidad de regularizar el estacionamiento de los distintos vehículos que circulan en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, se observa en la calle España entre Dr. Baraja y Monseñor Fagnano, correspondiente al edificio de la Cooperativa Agrícola Ganadera e Industrial de Patagones y Viedma Ltda., el estacionamiento de motos y bicicletas sobre la vereda obstruyendo el paso a los transeúntes que concurren a este Supermercado,

Que, es necesario regularizar esta situación, existiendo la posibilidad de crear un estacionamiento sobre la calle, donde hoy lo hacen los vehículos automotores,

Que, realizar un estacionamiento de este tipo no genera una erogación que perjudique el Presupuesto de este municipio, ya que solamente se debe marcar con pintura desde el cordón y a 2 mts hacia el centro de la calle con la leyenda “EXCLUSIVO PARA MOTOS Y BICICLETAS” y que el personal de Inspección que, normalmente se encuentra en ese lugar, sancione a los vehículos automotor que estacionen allí,

**POR ELLA, LOS
CONCEJALES DEL BLOQUE DEL
ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A
CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE
CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Realícese un estacionamiento para ciclomotores sobre calle España entre Dr. Baraja y Monseñor Fagnano, frente al Supermercado UNICOOP, sobre la margen izquierda.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 792**

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

4084-1150HCD/10

VISTO:

Los Artículos 24, 25 y 77 inciso c) de la L.O.M., las Leyes Provinciales N° 13.298 y N°13.634, la Ordenanza Municipal N° 038, y la nota del S.U.T.E.B.A. – Seccional Patagones, de fecha 30/11/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada nota del visto, hace referencia a la Campaña Provincial, a la Sanción de una Ley de Financiamiento para las Leyes N° 13.298 – “Integral de Promoción y Protección de los Derechos de Niños” y Adolescentes y N° 13.634 – Penal de Responsabilidad Juvenil, con el objeto de que el Gobierno Provincial defina como prioridad de gestión las políticas de Atención Integral de Niños y Adolescentes, en el ámbito de su jurisdicción territorial.

Que, esto implica la implementación del Sistema y del Régimen de Promoción y Protección Integral de Derechos y Garantías plenas y sobre la Responsabilidad Penal Juvenil, ajustando dispositivos reglamentarios para una mejor optimización de los recursos disponibles y a disponer.

Que, la Municipalidad de Patagones desde la Sanción y Promulgación del Marco Regulatorio de la Ordenanza N° 038, viene realizando lineamientos de atención y protección a grupos etáreos de mayor vulnerabilidad y riesgo social, y a la vez recabando la información necesaria para la implementación metodológica que satisfagan el nivel adecuado de protección.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe responder a toda Iniciativa Popular o Institucional de Interés General, respaldando con el instrumento normativo pertinente, y dentro del alcance de sus facultades legislativas, considerando fielmente las necesidades sociales de sus representados.

**POR ELLA, LOS
CONCEJALES INTEGRANTES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
ELEVA A CONSIDERACIÓN, EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, la campaña Provincial en respaldo a la Sanción de una Ley de Financiamiento Provincial, de las Leyes N° 13.298 “Integral de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, y la Ley N° 13.634 “Penal de Responsabilidad Juvenil”, reconociendo la necesidad de una política de Gobierno Provincial para la atención Integral de Niños y Jóvenes, y en el marco de la nombrada Legislación vigente.

ARTÍCULO 2º: Remítase copias de la Presente Resolución a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Honorable Legislatura Provincial, para su conocimiento y consideración.

ARTÍCULO 3º: Transmítase a las Municipalidad de la Sexta Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de poder lograr de ellos, la adhesión a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°963**

NOTAS N° 458 Y 460 DE LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS, SE ANEXAN AL EXPEDIENTE 4084-1118HCD/10.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.7- 4084-1148HCD/10

Bloque Unión Pro- Concejal Baptista Juan D. Eleva Minuta de Comunicación solicitando al D.E. gestione ante ABSA y Departamental Bahía Blanca sobre inconvenientes generados por rotura de cloacas en Comisaría local de Carmen de Patagones.-

VISTO:

La inquietud presentada en el Bloque Unión Pro, por el Señor Montenegro Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma manifiesta su preocupación y malestar, por los inconvenientes que le genera la rotura de una cloaca perteneciente a la Comisaría de nuestra ciudad.

Que, dicha rotura permanece hace días sin que nadie se hiciese presente para el arreglo de la misma.

Que, esta situación se torna intolerable dado los olores nauseabundos y gases tóxicos emanados de la misma, acarreando grandes inconvenientes no solo a los residentes de la cuadra y dueño del comercio, sino también a los transeúntes.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por el área que corresponda, gestione ante A.B.S.A. y la Departamental de

Bahía Blanca, de manera inmediata, el arreglo de dicha cloaca.

ARTICULO 2º: De Forma

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADA BAJO N° 29**

2.8-4084-1149HCD/10

Bloque Unión Pro- Concejal José Luis Zara.- Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo el cese de actividades comerciales, Industriales, recreativas, culturales y educativas para los días 24 y 31 de Diciembre a partir de las 16 hs en todo el Partido de Patagones.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Centro Empleados de Comercio de Patagones, comunicando la necesidad de establecer horarios a los comercios para los días 24 y 31 de Diciembre del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la navidad es una fiesta que tuvo como origen un fundamento exclusivamente religioso, y en la actualidad se ha convertido en una fiesta totalmente masiva y popular, que abraza al conjunto de la sociedad con independencia del credo religioso al cual cada uno de sus integrantes pertenezca.

Que, las fiestas de navidad y año nuevo han adquirido una gran importancia para la sociedad, puesto que son consideradas por la mayoría, como un acontecimiento que promueve y facilita un espacio donde se reúne la familia, los seres queridos, los amigos generando un clima de regocijo, dicha, alegría y felicidad.

Que, a los efectos de facilitar esto, resulta común y habitual, que los días 24 y 31 de Diciembre de cada año, las autoridades del estado provincial y municipal, decreten sendos asuetos administrativos, de forma que todos sus agentes queden liberales con la suficiente antelación al festejo en cuestión.

Que, en la misma situación se encuentra el personal en relación de dependencia que se desempeña en los gran-

des y pequeños establecimientos comerciales, asistiéndoles en consecuencia el mismo derecho de encontrarse liberados con antelación a los feriados navideños y de fin de año.

Que, conforme a la Ley Orgánica Municipal, el municipio tiene amplias facultades para promover y asegurar el arraigo vecinal y familiar, así como de la misma norma debe promover y difundir las manifestaciones culturales.

Que, por lo expuesto y destacando principalmente la trascendencia cultural de las fiestas de fin de año, este cuerpo legislativo entiende que es necesario articular políticas que las promuevan, difundan y aseguren la participación de la mayoría de la población.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Establecer para todos los establecimientos comerciales, industriales, re-creativos, culturales y educativos la obligación de cesar en sus actividades a partir de las 16 hs en los días 24 y 31 de diciembre de cada año.-

ARTÍCULO 2º: Establecer excepcionalmente a los pequeños y medianos establecimientos comerciales la obligación de cesar en sus actividades a partir de las 18 hs los días 24 y 31 de Diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3º: Exceptúese de lo establecido en la norma, a los establecimientos que presten servicios esenciales y los que ejerzan actividades gastronómicas, restaurantes, confiterías, servicios de catering, farmacias y estaciones de servicios.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar una campaña masiva de comunicación acerca de los horarios estipulados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: El incumplimiento de los artículos 1 y 2, dará lugar a la aplicación de una sanción, de acuerdo a la normativa vigente.

**PASO A COMISION ASUNTOS AGROPECUARIOS.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1 - NOTA Nº 444

Juan Domingo Novero. Dir. Pial. Pesca. Mtrio. As.

S/ colocación de una placa recordatoria en plazoleta de Los Pocitos en homenaje a la Dra. Mónica Elisa Borges.-

**Anexo a Expte. 4084-1133/2010
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.2 - NOTA Nº 427

Asociación Banquito Maragato de Carmen de Patagones.

Informan sobre impedimento en la realización de feria municipal en instalaciones de la estación de ferrocarril

**Anexo a Expte. 4084-1078HCD/10
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.3 - NOTAS Nº 370

Federación Agraria Argentina – Stroeder. Solicitan aval para el proyecto de regadío Gral. Conesa, Guardia Mitre y Patagones.

NOTA Nº 413

Autoridad del Agua Pcia. Bs. As- Pte. Darío Gonzales
E/ respuesta a lo expresado en la Resolución

**Anexo a Expte. 4084-945HCD/10
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.4 - NOTA N° 445

Intendente Municipal.

E/ Documentación para anexar al Expte 4084-773/00.-

**Anexo a Expte. 4084-773/00 y pase al D. E.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.5 - 4084-1120HCD/10

Carmelo Barbagallo.

Solicita renovación de tenencia precaria Circ. XIV- Sección B- Parcela 16- Fracción 1.-

VISTO:

La solicitud de renovación de tenencia precaria, presentada por el señor Carmelo Barbagallo por nota al Honorable Concejo Deliberante y que obra a fojas (1) del expediente 4084-1120HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Carmelo Barbagallo es tenedor de parte de la Parcela 16, Circunscripción XIV, Sección "B", Fracción I, desde al año 1996, tramitado bajo el expediente N° 4084-143HCD/96.

Que, radicándose junto a su señora esposa Alejandrina Buzio, han construido en el inmueble antes mencionado, su vivienda y otras instalaciones; efectuaron plantaciones y se han dedicado a la cría de animales de granja.

Que, este Honorable Cuerpo ha renovado en forma constante, con el instrumento legal pertinente, siempre a pedido del señor Carmelo Barbagallo, la parcela en cuestión.

Que, en cumplimiento de las exigencias establecidas en concepto de tenencia precaria, se encuentran al día con las obligaciones tributarias, no observándose deuda alguna con la municipalidad, cuyo informe emitido por el área de Ingresos

Públicos se adjunta al presente proyecto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al señor Carmelo Antonio Barbagallo, L. E. N° 4.054.146 y a la señora Alejandrina Buzio, L. C. N° 4.765.235, el derecho de uso y ocupación en concepto de tenencia precaria sobre el inmueble denominado catastralmente como parte de la Parcela 16; Circunscripción XIV; Sección "B"; Fracción I de Carmen de Patagones por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza---

ARTICULO 2º: La presente norma será regulada por los alcances de la Ley Provincial N° 9.533.

ARTICULO 3º: Adjúntese al expediente N° 4084-1120 HCD/2010, informe emitido por el área de Ingresos Pùblicos, en el cual consta que los tenedores al la fecha, se encuentran con laS obligaciones tributarias al día.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

**REGISTRADO BAJO EL N° 793
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.6 - 4084-1085HCD/10

Concejal Carmen Amico.

S/ espacio público para establecimiento de un emprendimiento Comercial Sr. Gutiérrez José Luis.-

VISTO:

El expediente 4084 – 1085HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, mediante nota de fecha primero de octubre de 2010, el señor GUTIERREZ JOSE LUIS solicita al Honorable Concejo Deliberante autorización para la instalación de un carrito, para la venta de bebidas y comidas rápidas, en la temporada estival comprendida en el período 2010 - 2011.

Que, la ubicación requerida es la Playa de Estacionamiento lindante a la Escuela de Canotaje, sobre calle Francisco de Viedma entre las calles Combatientes de Malvinas y Patagonia.

Que, a fojas 07 mediante nota interna se solicito el envío a las Áreas de la Dirección de Seguridad e Inspección general para la verificación y factibilidad de lo solicitado por el requeriente.

Que, a fojas 09 el Jefe de Comercio de la Dirección antes mencionada no encontró ninguna objeción de ocupación al espacio publico en que se llevara a cabo el Emprendimiento Comercial.

Que, los integrantes de la Comisión sugieren la aprobación del instrumento normativo pertinente habiéndose dado cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PATAGONES EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al señor GUTIERREZ JOSE LUIS DNI: 4.987.409, a ocupar el espacio publico en la Playa de estacionamiento lindante a la escuela Municipal de Canotaje, ubica en la calle Francisco de Viedma, entre las calles Combatientes de Malvinas y Patagonia, para instalar un Carrito de expendio de Bebidas y Comidas Rápidas, por el termino de cinco (5) meses, en el período comprendido entre el mes de noviembre de 2010 hasta el mes de marzo de 2011 inclusive.

ARTICULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 547, mediante la cual se autorizaba al señor GUTIERREZ JOSE LUIS, a ocupar el espacio publico en el lugar indicado en el Artículo 1º, en la temporada Noviembre 2009 – Marzo 2010.-.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

REGISTRADO BAJO EL N° 794 APROBADO POR UNANIMIDAD

3.7 - 4084-210HCD/10

Comisión de Fomento de Villa Mazzini. Solicita incluir dentro del barrio al sector comprendido por las calles Sarmiento, Gayone y Juan de la Piedra e/ B. Moreno y Juan Bertolone.

VISTO:

La solicitud cursada por el expediente de referencia, en relación a los vecinos que habitan en el sector comprendido por las calles, Juan de la Piedra, Boulevard Moreno, Sarmiento y José María Mascarello, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho sector, no se encuentra comprendido en la delimitación, que por Ordenanza 77/01 se establece para Villa Morando y Villa Mazzini, con quienes limita al noroeste y sudoeste respectivamente.

Que, tampoco lo comprende la delimitación correspondiente al Barrio Obrero, ubicado al sureste (Ordenanza 70/02)

Que, los vecinos, a través de la Comisión de Fomento de Villa Mazzini, solicitan se los incluya en este barrio.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
PATAGONES EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 77/01 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: Establézcase la delimitación del barrio Villa Mazzini como el polígono circunscripto por las siguientes calles:

- 1- Boulevard Juan de la Piedra entre J. M. Mascarello y Boulevard Moreno.-
- 2- Boulevard Moreno Entre Juan de la Piedra y L. Costa.-
- 3- Leonardo Costa entre Boulevard Moreno y Padre Juan Bertolone.-
- 4- Padre Juan Bertolone y su continuación José María Mascarello entre Leonardo Costa y Juan de la Piedra.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

**REGISTRADA BAJO N° 795
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.8 - 4084-804HCD/10

Sra. Zulma Carranza - Sr. Medina Simón.
Manifiestan irregularidad en terreno de la manzana 49 b.

VISTO:

El expediente 4084-804 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia obra nota de vecinos que reclaman por los terrenos adyacentes a sus parcelas, donde se estaban realizando los primeros pasos para futuras construcciones por parte de particulares.-

Que, a partir de ésta situación planteada, mediante una Resolución del HCD_y posterior comunicación del D.E.se

insta a quienes estaban haciendo ocupación de las mismas a no continuar sobre dichas parcelas.-

Que, obra en el expediente un informe del Dr. Guillermo Grenz, donde argumenta la decisión tomada por el Departamento Ejecutivo de no cederlo para espacio verde, y sí, poder hacer entrega de las tierras para utilización privada.-

Que, en virtud de esto, corresponde a éste Cuerpo autorizar la cesión de las mismas, tanto en calidad de tenencia precaria, como para la venta.-

Que, del análisis en la Comisión de Tierras y Obras Públicas, se determina vender las tres parcelas mencionadas en el informe correspondiente.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que una vez concluidos los trámites de mensura de los citados terrenos de la manzana 49 b del Barrio Villa Lynch, realice la Ordenanza respectiva y la eleve a éste HCD para su aprobación.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Cumplimiento, cumplido, vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

**REGISTRADO BAJO EL N° 964
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.9 - 4084-1133HCD/10

Asociación de Pescadores y Ostricultores de Patagones
Solicitan colocación de una placa recordatoria en la plaza del Balneario Los Pocitos en homenaje a la Dra. Mónica Borges.-

SE ENVIA NOTA AL MUSEO SOLICITANDO

**OPINIÓN.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.10 - 4084-1057HCD/10

APDH. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Eleva
Proyecto de Ordenanza para reemplazar el nombre de la calle Roca, por el nombre de "Pueblos Originarios".-

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.11 - 4084-4233/2007

S. O. Y.S. P.
S/ proyecto de Código de zonificación y uso del suelo para la localidad de Villalonga

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.12 - 4084-2283/10

Comisión de Fomento Barrio 268 Viviendas.
Solicita tratamiento de cambio de nombre del barrio 268 Viviendas por el de barrio Eva Perón..-

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.13 - 4084-803HCD/10

Sr. Falcón Omar.
Solicita se le otorgue terreno, para edificar.

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.14 - 4084-203HCD/03

Carmelo Barbagallo.
Solicita la reconstrucción del expediente 4084-143 HCD/95 y anexo 120 HCD/97.

VISTO:

El expediente 4084 – 203HCD/03 y anexo y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 47 obra carátula del expediente 4084 – 318HCD/2002 en cuyo extracto describe la solicitud en carácter de tenencia precaria por el término de cinco (5) años el inmueble denominado como Circunscripción 14, Sección B, Fracción I; Parcela 16.

Que, en el mencionado expediente, constan los antecedentes por los cuales se otorgó el uso y ocupación precaria al requeriente y que mediante expediente 4084 – 1120HCD/10 se autoriza mediante Despacho de Comisión a tratar en la próxima Sesión Ordinaria correspondiente al día 01 de Diciembre de 2010, por lo cual se procede a completar el trámite administrativo pertinente.

Que, los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas en consecuencia sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 203HCD/03 y su anexo 4084 – 318HCD/02 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**REGISTRADO BAJO EL N° 965
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.15 - 4084-138HCD/07

Dra. Marcela Stangen.

Solicita asignación de nombre a una calle de Carmen de Patagones (Vida Carrera).

VISTO:

El expediente 4084 – 138HCD/07 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 23 obra Resolución N° 442, mediante el cual se decidió remitir al archivo el expediente de referencia.

Que, a fojas 24 el Concejal Dr. Leandro Merlo Ezcurra Presidente Bloque Acuerdo Cívico y Social, solicita al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se proceda a desarchivar el expediente en cuestión, para que el mismo ingrese a la Comisión de Tierras y Obras Publicas con motivo del análisis individual de lo actuado administrativamente.

Que, por decisión unánime de los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Publicas sugieren el pase nuevamente al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 138HCD/07 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**REGISTRADO BAJO EL N° 966
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.16 - 4084-553HCD/09

Baffoni Sandra Susana.

Solicita ser incluida en un futuro plan de vi-

vienda.

VISTO:

El expediente 4084 – 553HCD/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra solicitud de la señora BAFFONI SANDRA SUSANA, para poder ser incluida dentro de los futuros Planes de Vivienda.

Que, a fojas 04 mediante Despacho de Comisión se decide el pase del expediente de referencia al Departamento Ejecutivo - Área de Acción Social y Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, con el fin de considerar lo requerido a fojas 01,

Que, a fojas 06 la oficina de Descentralización Zona III de la Dirección de Acción Social informa que habiendo sido visitado el domicilio cuatro veces dejando, notificación de visita, no habiéndose encontrando a nadie. Consultado a los vecinos, manifiestan que la señora BAFFONI SANDRA SUSANA, trabaja de mañana y tarde.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Publicas sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 553HCD/09 al Archivo, con copia a la interesada.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**REGISTRADO BAJO EL N° 967
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.17 - 4084-621HCD/09

Mendéz Domitila del Carmen.

Solicita se la incluya en un futuro plan de viviendas.

VISTO:

El expediente 4084 – 621HCD/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra solicitud de la señora Méndez Domitila del Carmen, para poder ser incluida en un Planes de Vivienda presentes o futuras, con el objeto de acceder a una vivienda digna para su familia.

Que, a fojas 09 mediante Despacho de Comisión se decide el pase del expediente de referencia al Departamento Ejecutivo - Área Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a efectos de la posibilidad sobre inclusión de un Plan de Viviendas, según consta a fojas 01.

Que, a fojas 13 la Directora de Acción Social señora Laura D. González adjunta la constancia de inscripción de solicitud de terreno y vivienda.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 621HCD/09 al Archivo, con copia a la interesada.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**REGISTRADO BAJO EL N° 968
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.18 - 4084-633HCD/09

Sueldo Gastón A.

Solicita se lo incluya en un futuro plan de viviendas.

VISTO:

El expediente 4084 – 633HCD/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra solicitud del señor Sueldo Gastón solicitando la posibilidad de inscribirse dentro de los futuros Planes de Viviendas a adjudicar. Su deseo es contar con una vivienda propia haciendo referencia a la percepción de un sueldo fijo como para solventar las cuotas de dicho Plan.

Que, a fojas 05 obra Despacho de Comisión por el cual se decide el pase al Departamento Ejecutivo – Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a efectos de la factibilidad de inclusión de un Plan de Viviendas tal cual lo manifiesta el señor Sueldo Gastón a fojas 01.

Que, a fojas 11 consta el comprobante que certifica la incorporación a los registros de la Dirección Social de la Municipalidad de Patagones.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 633HCD/09 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**REGISTRADO BAJO EL N° 969
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.19 - 4084-713HCD/09

Sra. Sonia Murquiti Ayllon.

Solicita se lo incluya en un plan de viviendas

o programa para poder construir su propia casa

VISTO:

El expediente 4084 – 713HCD/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra solicitud de la señora Sonia MURQUITI AYLLON, para que se la incluya en un Plan de viviendas futuras o en un Programa para poder construir el sueño de la casa propia.

Que, a fojas 07 mediante Despacho de Comisión se decidió el pase al Departamento Ejecutivo – Área Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a efectos de evaluar la solicitud mencionada precedentemente.

Que, a fojas 12 y de acuerdo a la evaluación realiza por el Equipo de Descentralización de Gestión Municipal Zona II, la señora Sonia MURQUITI AYLLON está residiendo en una casa cedida por su hermano, y según ella refiere a que su hermano le ha propuesto, se construya una vivienda para ella en ese terreno. Por esto solicita materiales a tal fin.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084 – 713HCD/09 al Archivo, con copia a la interesada.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese

**REGISTRADO BAJO EL N° 970
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.20 - 4084-818HCD/10

Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Elevan nota adjuntando proyecto de la Escuela Media Nº 3. Imposición de nombre a calle de C. de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084 – 818HCD/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 36 y 37 obra Ordenanza 721, por la cual se designó con el nombre de Julio Meilan a la calle ubicada entre el Club Social y Deportivo Patagones y Quinta 130 – Fracción 3 – Sección E – Circunscripción I, de la localidad de Carmen de Patagones

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas sugieren el pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084 – 818HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese

**REGISTRADO BAJO EL N° 971
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.21 - 4084-1078HCD/10

Asociación Banquito Maragato. Solicitan instalaciones de la Ex confitería de la Terminal de ómnibus, para Expo Feria de microemprendedores.

VISTO:

El expediente 4084 – 1078HCD/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 y 03 obra Ordenanza N° 751, por la cual se autorizo al Departamento ejecutivo Municipal a ceder el espacio Publico denominado “Ex confitería Terminal de Ómnibus” el evento de Expoferia de Microemprendedores, los días 8, 9 y 10 de octubre de 2010 en la Localidad de Carmen de Patagones organizado por el Banquito de la Buena Fe.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Publicas sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 –1078HCD/2010 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

**REGISTRADO BAJO EL Nº 972
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.22 - 4084-1088HCD/10

Intendente Municipal.

S/ autorización para corte de camino a la Baliza para carrera pedestre.

VISTO:

El expediente 4084 – 1088HCD/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 obra autorización ad-referéndum del cuerpo del HCD al cierre parcial de la calle que va desde el

campo de exposiciones de la Asociación Rural de Patagones hasta el Km 11 de la misma formulado por la Dirección de Deporte del Municipio y otro quienes realizaron una Carrera Pedestre denominada “21 km Desafió la Baliza”.

Que, a fojas 04 obra Ordenanza N° 765, por la cual se avalo dicha solicitud realizándose el evento deportivo el día 17 de octubre de 2010.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Publicas sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1088HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

**REGISTRADO BAJO EL Nº 973
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.23 - 4084-1102HCD/10

Docentes del I.S.F.D y T. N° 25

Solicitan autorización de cierre de calle para realizar evento artístico " La Patria en el Bicentenario"

VISTO:

El expediente 4084 – 1102HCD/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra autorización ad-referéndum del HCD al cierre de la calle J.J. Biedma entre Bynon y Pasaje del Muelle, para que el Instituto Superior de Formación Docente y T. N°25, pudieran realizar

el Proyecto “La Patria en el Bicentenario”, en Carmen de Patagones.

Que, a fojas 04 obra Ordenanza N° 764, por la cual se avalo dicha solicitud realizándose el evento efectuado el día 8 de Octubre de 2010, por los Docentes de la Institución mencionada precedentemente.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Publicas sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1102HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL Nº 974
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.24 - 4084-1106HCD/10

H.C.D.

Otorgando Tenencia precaria Playón Ferrocarril a microemprendimientos productivos. Asociación Banquito Maragato

VISTO:

El expediente 4084 – 1106HCD/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 y 04 obra Ordenanza N° 767, por la cual se otorgo en tenencia precaria por el termino de seis (6) meses el uso del Playón que se encuentra ubicado sobre las tierras propiedad de ferrocarril y que fueran cedidas por esté a la Municipalidad de Patagones; a la Agrupación Popular Maragato, para el funcionamiento de los micro emprendimientos productivos re-

glamentados por la Ordenanza 763.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Publicas sugieren el pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1106HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL Nº 975
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.25 - 4084-1116HCD/10

Intendente Municipal.

Solicita autorización para realizar dos Jornadas de carreras de Bicicletas en conjunto con la Asociación Civil de Ciclismo de Río Colorado.

VISTO:

El expediente 4084 – 1116HCD/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 05 obra Ordenanza N° 781, por la cual se autorizo al Departamento Ejecutivo y a la Asociación Civil de Ciclismo de Río Colorado ha hacer el uso del espacio publico para la realización de Carrera de Bicicletas en dos Jornadas a saber; 1° Jornada Sábado 06/11/10 desde 17:30 hs. a 19:00 hs en Avda, Costanera calles comprendidas entre Plaza Piedrabuena y Puente Ferro Carretero – 2° Jornada Domingo 07/11/10 a partir de 14:00 hs. en el Circuito Boulevard Juan de la Piedra entre calles M. Fagnano y Buenos Aires.-

Que, habiéndose cumpli-

mentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Publicas sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

**POR ELLA, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1116HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

**REGISTRADO BAJO EL N° 976
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**COMISION DE ASUNTOS
LEGALES**

3.26 - NOTA N° 454

Corporación de Comercio, Industria y Servicios de Stroeder.
Manifiestan oposición a la ampliación de la zona patagónica.

**ANEXO EXPTE. 1107HCD/10
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.27 - 4084-2257/10

Intendente Municipal.-
Convenio E/ Ministerio de Desarrollo de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Patagones- Subsecretaría de la niñez y adolescencia proyecto "Hogar Casa de Abrigo del Adolescente".-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N°4084-2257/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la firma de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de la Niñez y Adolescencia, y la Municipalidad de Patagones, a cargo del proyecto, “HOGAR CASA DE ABRIGO DEL ADOLESCENTE”,

Que, el objeto de este Convenio será destinar 15 plazas para ser ocupadas por niños o adolescentes en el “HOGAR CASA DEL ADOLESCENTE”, sito en calle Lavalle nº72 de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que, la Institución recibirá una suma mensual por cada niño o adolescente internado, de pesos (\$ 738), la que será abonada en forma bimestral y dentro de los primeros CINCO (5) días del bimestre.-

Que, la Institución se compromete a brindar la atención integral de acuerdo al carisma, estilo y metodología de trabajo explicado en el proyecto institucional aprobado y que forma parte del presente convenio.

Que la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, esta facultada para realizar la supervisión integral y/o parcial de la Institución, la que por su parte observará las directivas, normativas y recomendaciones que de ella procedan, tendientes a flexibilizar, las tipificaciones y dinámica institucional, procurando acercarse a modelos convivenciales. Además brindaran asesoramiento vinculado al trabajo institucional y concurrir ante cualquier requerimiento de la Institución.

Que el presente convenio tendrá una duración de 12 meses a partir del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar automáticamente por igual período, pudiendo el Ministerio de Desarrollo Social proceder a la rescisión del convenio.

Que, para la firma de este convenio será necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante a

través de una Ordenanza.

**POR ELLO EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor Intendente Municipal a la firma del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de la Niñez y Adolescencia, y la Municipalidad del Partido de Patagones, a cargo del Proyecto "HOGAR CASA DE ABRIGO DEL ADOLESCENTE".-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**REGISTRADO BAJO EL N° 796
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.28 - 4084-2317/10

Dirección de Gobierno.

Ratificación Convenio "Plan Cuidar" Stroeder. S.P.A.R.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – "PLAN CUIDAR".

Que, el presente tiene

por objeto la Asistencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abastecimiento de Agua Potable para la localidad de Stroeder.

Que, los gastos que demande la ejecución del mencionado Proyecto, serán asumidos íntegramente por el SPAR.

**POR ELLO EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º Convalídese el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – "PLAN CUIDAR" - Asistencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abastecimiento de Agua Potable de la localidad de Stroeder.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**REGISTRADO BAJO N° 797
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.29 - 4084-2318/10

Dirección de Gobierno.

Ratificación Convenio "Plan Cuidar" San Blas S.P.A.R.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asis-

tencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – “PLAN CUIDAR”.

Que, el presente tiene por objeto la Asistencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abastecimiento de Agua Potable para la localidad de San Blas.

Que, los gastos que demande la ejecución del mencionado Proyecto, serán asumidos íntegramente por el SPAR.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º Convalídese el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – “PLAN CUIDAR” - Asistencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abastecimiento de Agua Potable de la localidad de San Blas.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**REGISTRADO BAJO N° 798
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.30 - 4084-2319/10

Dirección de Gobierno.-
Ratificación Convenio "Plan Cuidar" Juan A. Pradere S.P.A.R.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – “PLAN CUIDAR”.

Que, el presente tiene por objeto la Asistencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abastecimiento de Agua Potable para la localidad de Juan A. Pradere.

Que, los gastos que demande la ejecución del mencionado Proyecto, serán asumidos íntegramente por el SPAR.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º Convalídese el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – “PLAN CUIDAR” - Asis-

tencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abastecimiento de Agua Potable de la localidad de Juan A. Pradere.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

**REGISTRADO BAJO N° 799
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.31 - 4084-2320/10

Dirección de Gobierno.-
Ratificación Convenio "Plan Cuidar" la Baliza S.P.A.R.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – "PLAN CUIDAR".

Que, el presente tiene por objeto la Asistencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abastecimiento de Agua Potable para la localidad de La Baliza.

Que, los gastos que demande la ejecución del mencionado Proyecto, serán asumidos íntegramente por el SPAR.

**POR ELLO EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON**

FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º Convalídese el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – "PLAN CUIDAR" - Asistencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abastecimiento de Agua Potable de la localidad de La Baliza.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

**REGISTRADO BAJO N° 800
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.32 - 4084-2321/10

Dirección de Gobierno.-
Ratificación Convenio "Plan Cuidar" Cardenal Cagliero S.P.A.R.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – "PLAN CUIDAR".

Que, el presente tiene por objeto la Asistencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abas-

tecimiento de Agua Potable de la localidad de Cardenal Cagliero.

Que, los gastos que demande la ejecución del mencionado Proyecto, serán asumidos íntegramente por el SPAR.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º Convalídese el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – “PLAN CUIDAR” - Asistencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abastecimiento de Agua Potable de la localidad de Cardenal Cagliero.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**REGISTRADO BAJO N° 801
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.33 - 4084-2322/10

Dirección de Gobierno.-

Ratificación Convenio "Plan Cuidar" Los Pocitos S.P.A.R.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento

Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – “PLAN CUIDAR”.

Que, el presente tiene por objeto la Asistencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abastecimiento de Agua Potable para la localidad de Los Pocitos.

Que, los gastos que demande la ejecución del mencionado Proyecto, serán asumidos íntegramente por el SPAR.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º Convalídese el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R) y la Municipalidad de Patagones, en el Marco del PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCIÓN COMUNITARIA – “PLAN CUIDAR” - Asistencia Técnica para la Ejecución de Estudios, Perfiles y Perforaciones de Exploración de la Obra de Abastecimiento de Agua Potable de la localidad de Los Pocitos.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**REGISTRADO BAJO N° 802
APROBADO POR UNANIMIDAD**

CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

3.34 - 4084-2345/10

Asoc. Bomberos Voluntarios de Bahía San Blas.-

S/ propuesta Institucional con referencia a la presencia de Bomberos s/ el Puente de acceso a la Localidad Temporada 2010-2011-2012.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084-2345/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la firma de un Convenio entre la Municipalidad de Patagones y la Asociación Bomberos Voluntarios de Bahía San Blas,

Que, el objeto de este Convenio será recaudar fondos a partir de la contribución voluntaria de los turistas que ingresen a Bahía San Blas mediante una oblea que servirá como comprobante de pago;

Que, la Institución se compromete a dar destino a los fondos de acuerdo al artículo nº 2 del presente convenio,

Que, se establece como período de temporada desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Abril de cada año; y comprende las temporadas 2010-2011 y 2011-2012;

Que, queda establecido que antes del 01 de Junio la Asociación presentará a la Municipalidad una Rendición de Cuentas y hará entrega de las obreas no utilizadas, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal (art.276), y reglamento de contabilidad(Art. 131 y 132);

Que, para la firma de este convenio será necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante,

**POR ELLO EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES
EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor Intendente Municipal a la firma del Convenio entre la Asociación Bomberos Voluntarios de Bahía San Blas y la Municipalidad de Patagones, referente a la contribución voluntaria de los turistas que ingresen a la Bahía.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**REGISTRADO BAJO N° 803
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.35 - 4084-2364/10

Secretaría de Hacienda.-

Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.-

VISTO:

La sanción del Decreto Provincial N° 1316/10, mediante el cual el Gobierno Provincial crea el **Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires**, con el objeto de reducir la carga que significa la deuda que las Municipalidades mantienen con el Estado Provincial, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de adoptar medidas que permitan continuar con la consolidación del saneamiento económico y financiero en nuestro Municipio;

Que nuestra comuna muestra a la fecha un nivel de endeudamiento con el Gobierno Provincial, que origina periódicamente la asignación de importantes recursos

para la atención de sus respectivos servicios de deuda;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Decreto N° 1316/10, creó el “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, el cual permite a aquellos Municipios que adhieran al mismo, contar con una situación más holgada de sus finanzas, por medio de una mejora en las condiciones financieras del stock de sus deuda al 31 de mayo del corriente y una extensión de los plazos de pago.

Que el mejoramiento del perfil de vencimientos de la deuda a través de la mencionada reprogramación, permitirá liberar disponibilidad de recursos para otros fines más urgentes, tendiendo a optimizar el gasto y una mejor prestación de los servicios públicos municipales,

Que no escapa al espíritu de ese Cuerpo la relevancia que la adhesión a la presente herramienta fiscal que se propicia, permitirá una mejor planificación, programación y coordinación financiera de los recursos provinciales a las comunas;

Que la adhesión de nuestro Municipio al Decreto N° 1316/10, está alcanzada por lo establecido en los Artículos 46º y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo determinado en la normativa que alcanza al Régimen de Responsabilidad Fiscal al cual nuestro Municipio se encuentra adherido por Ordenanza N° 64/05.-

Por todo lo expuesto, se propicia la sanción de la ordenanza correspondiente.

POR TODO ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones a lo establecido en el Decreto Pro-

vincial N° 1316/10 que crea el **Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.**

ARTICULO 2º: Convalidase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Cuerpo.

ARTICULO 4º: Gírese la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a tomar intervención de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 12.462 y 13.295.

ARTICULO 5º: Gírese oportunamente la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la intervención del Ministerio de Economía Provincial, señalada en el artículo anterior y los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal, a los efectos de que se expida sobre la presente operatoria que por esta Ordenanza se propicia.

ARTICULO 6º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.36 - NOTA N° 446

Intendente Municipal.-

Eleva documentación para anexar al Expte 770HCD/09.

ANEXO EXPTE 4084-770HCD/09. APROBADO POR UNANIMIDAD

3.37 - NOTA N° 453

Arquitectos Stella Tonso y Pablo Campora.de Arquit

Remiten aceptación de la participación del proyecto para la Construcción de la futura Terminal de ómnibus de Villalonga. Ref. expte 929HCD/09

ANEXO EXPTE 4084-929HCD/10 APROBADO POR UNANIMIDAD

3.38 - NOTA N° 450

Empresa Trasporte "La Comarca" SA.

Solicita incremento precio boleto urbano de pasajeros.

SE CONFORMA EXPTE Y VUELVE A COMISIÓN APROBADO POR UNANIMIDAD

3.39 - NOTA N° 440

Mercedes Ruiz. Directora ESS N° 3. Patagones.

S/ Transporte para 22 alumnos a la ciudad de Monte Hermoso "Olimpiadas del Saber 2010"

SE CONFORMA EXPTE Y PASA AL D.E. APROBADO POR UNANIMIDAD

3.40 - 4084-978HCD/10

Bloque Acuerdo Cívico y Social.

Eleva proyecto de Ordenanza denominación espacio verde en Parc 4- Qta 130 de Carmen de Patagones, como Parque Presidente Raúl Ricardo Alfonsín.

VISTO:

El Art 27º, inc 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de Marzo de 2009 falleció quien fuera Presidente de la República Argentina desde el año 1983 hasta 1989, el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín,

Que, el Presidente Alfonsín ha sido reconocido a nivel mundial como un constante defensor de los principios republicanos, de la pluralidad política y de la democracia como sistema de gobierno y de vida;

Que, su trayectoria política intachable, por su hombría de bien, honradez y lucha permanente por los Derechos Humanos lo han convertido en una figura reconocida por toda los habitantes de la República Argentina;

Que, la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner le ha rendido un homenaje en vida al descubrir un busto del propio Raúl Ricardo Alfonsín en la Casa de Gobierno en su presencia;

Que, el fallecimiento del Dr. Alfonsín como figura de la vida pública y Presidente de la Nación, generó una reacción espontánea de millares de ciudadanos de todo el territorio del país, quienes acudieron a despedirlo brindándole un reconocimiento solo equiparable al ocurrido con el fallecimiento del Presidente Juan Domingo Perón;

Que, sería menester que el pueblo de Patagones pueda rendir "su" homenaje a esta figura política no solo por sus logros como defensor de la democracia, sino por el constante apoyo a este pueblo al que eligió para realizar el traslado de la capital, hecho que si bien no se pudo concretar, generó innumerables obras para nuestra lo-

calidad;

Que, se solicitó opinión al Director del Museo Histórico Regional “Emma Nozzi” del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Jorge A. Bustos,

Que, el Director del Museo Histórico Regional “Emma Nozzi” del Banco de la Provincia de Buenos Aires puso de manifiesto su opinión favorable al propósito del proyecto de ordenanza utilizando los siguientes argumentos: “La Presidencia del Dr. Raúl R. Alfonsín constituyó una bisagra en la Historia nacional. Para una Argentina en la que la ruptura del orden constitucional era habitual, no era esa la primera vez que un gobierno electo por el pueblo sucedía a uno de facto. Lo singular fue la condición de ese poder de facto, que encarnó una de las más abyertas dictaduras padecidas por la América Latina y que se caracterizó por una sistemática vejación de la condición humana”.

“La Argentina, el mundo todo precisaban una fuerte reparación, en la medida en que esto era posible sobre tanto daño inflingido. Raúl Alfonsín tuvo el coraje cívico, la estatura histórica para abrir el camino del juzgamiento de los crímenes. Si hasta entonces nuestro país era mirando universalmente como un brutal escenario de horror, Alfonsín lo puso en una condición de la que hoy podemos enorgullecernos.”

“Nunca hasta entonces en la Historia de la humanidad, un gobierno de civiles se atrevía a juzgar a quienes aún tenían las armas en su poder. El antecedente más notorio fueron los merecidamente recordados Juicios de Nüremberg contra los jerarcas de la Alemania nazi. Sin embargo, se actuaba contra una potencia derrotada e inerme que no podía resistirse a la acción del tribunal internacional. Por ello, nada de lo que se hizo en el mundo contra criminales de esa humanidad equipara a esa verdadera gesta conducida por Raúl Alfonsín.”

“Ciento es, que hubo luego una “Obediencia Debida” y un “Punto Final”. Sin embargo, me veo tentado a decir que en mi criterio, en aquella ocasión nuestro Presidente llegó tan lejos como pensaba que podía hacerlo, sin que el pueblo se viera sometido a nuevo baño de sangre.”

“Los hombres perfectos e infalibles sólo ocupan un sitio en la mitología. En cambio, los procesos históricos y sus conductores no están exentos de miserias, flaquezas y errores. La estatura de los hombres puestos en la responsabilidad de conducir naciones se mide por la densidad de sus realizaciones. Cuando éstas adquieren la trascendencia de lo realizado por Raúl Ricardo Alfonsín las objeciones a tal o cual punto de su desempeño resultan intrascendentes.”

Que, en virtud de ello se propone que se denomine como **“Parque Presidente Raúl Ricardo Alfonsín”** al espacio verde cedido por las hermanas Mau, ubicado en la Circunscripción I, Sección E, Quinta 130, Parcela 4 de la localidad de Carmen de Patagones;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Denominar al espacio verde que se encuentra ubicado en parte de la Parcela 4 de la Circunscripción I, Sección E, Quinta 130 de la localidad de Carmen de Patagones, como **“Parque Presidente Raúl Ricardo Alfonsín”**.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

VUELVE A COMISIÓN APROBADO POR UNANIMIDAD

3.41 - 4084-1017HCD/10

Bloque Unión PRO - Concejal Daniel Artiles. Eleva proyecto de Ordenanza ref. Normas de seguridad para ciclistas.

VISTO:

La necesidad de realizar acciones tendientes para reglamentar a los usuarios ciclistas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la bicicleta como medio de transporte fue introducida en el siglo XIX en Europa, la cual tuvo un impacto considerable en la historia, tanto en la cultura como en la industria. En la actualidad hay alrededor de 800 millones de bicicletas en el mundo, como medio de transporte principal o bien como vehículo de ocio.

Que, la seguridad en la bicicleta implica diversos aspectos. El tipo de bicicleta que tengamos determina en buena medida el uso específico que vayamos a darle y, por lo tanto, la seguridad puede sufrir variaciones. Otro factor determinante es el terreno donde conduzcamos: las normas de seguridad en una ciudad serán diferentes.

Que, para un uso seguro de una bicicleta, ésta debe estar en buen estado. El punto más importante a considerar es el sistema de frenos, ya que sin éste puede ocurrir fácilmente un accidente. Otros aspectos mecánicos importantes incluyen componentes en mal estado o mal colocados que pueden fácilmente fracturarse.

Que, la protección en bicicleta puede agruparse en dos: protección personal y accesorios de seguridad en la bicicleta.

Que, el casco de ciclismo es un elemento de seguridad pasiva que, según diversos estudios, contribuye a disminuir la intensidad y la incidencia de traumatismos craneoencefálicos.

Que, la situación y la falta de seguridad a los ciclistas en Carmen de Patagones y su Partido merecen su atención.

Que, ante el notorio crecimiento de este medio de movilidad se hace necesario crear algunas medidas de seguridad.

Que, solamente con las

manifestaciones que aquí se mencionó no hacen nada mas ni nada menos acciones para dotar de seguridad y con ello hacer placentero aquellos que practican con este tipo de movilidad.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Realizar como primera medida una campaña de concientización a los señores ciclistas explicando las normas de seguridad y el beneficio que ello implica.

ARTICULO 2º: La misma tendrá una duración de 60 días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º Una vez finalizado dicho periodo tendrán la obligatoriedad de:

- 1.- Usar el casco correspondiente.-
- 2.- Sistema de alumbrado reflectante intermitente trasero-
- 3.- reflectantes amarillos en pedales.-
- 4- Si se circula entre el ocaso y la salida del sol en las vías interurbanas además del alumbrado tendrán que llevar colocado un chaleco reflectante visible a 150 metros.

ARTICULO 4º: En caso de no cumplimiento de las medidas anteriormente mencionadas, la sanción establecida para el ciclista infractor, será efectuar tareas comunitarias fuera de su horario laboral habitual, para el caso de infractores que están afectados a un régimen laboral. Dichas sanciones serán impuestas por el Juez de Faltas Municipal

ARTICULO 5º: La Autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Dirección de Inspección General con la colaboración

de la Policía comunal y Policía caminera.

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**REGISTRADA BAJO N° 804
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.42 - 4084-731HCD/09

Bloque UCR

Eleva proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione ante las autoridades del Bco. de la Pcia de Bs.As, la atención de la Unidad Móvil en Juan A. Pradere.

**PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.43 - 4084-1645/10

Juca Miriam.

S/ autorización especial fuera de los horarios establecidos por Ordenanza Municipal del año 2004 para los carros sandwicheros

**PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.44 - 4084-685HCD/10

Bloque Unión Pro.

Eleva proyecto de Pedido de Informe, solicitando al Departamento Ejecutivo reeve actuaciones Exp. 4084-620/09. (REF. A.C.A).

VISTO:

El expediente N° 4084-685 HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el articulado del Proyecto de Resolución, originariamente Pedido de Informe, se solicita se informe del destino de los elementos dados de baja por el ACA; y se adjunte documentación respaldatoria de la cesión del ACA en favor de la Municipalidad.

Que, dicha documentación fue adosada al presente expediente, por el Subsecretario de Gobierno Héctor Daniel Haag.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIEREN LA LEY:**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-685HCD/09 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese

**PASADO BAJO N° 977
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.45 - 4084-1031HCD/10

Jóvenes Cristianos.

Solicitan corte de calle para festejo día del estudiante y declarar de Interés Municipal y Cultural el evento denominado "Recuperando Valores"

VISTO:

El expediente 4084-1031HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, los Jóvenes unidos en red solidaria, solicitan el corte de la calle, Comodoro Rivadavia entre 7 de Marzo y Olivera, para el festejo del día de la primavera.-

Que, en la 12º Sesión del día 15/09/10 por medio de la Ordenanza N° 734, se autoriza dicho corte.-

Que, en la misma Sesión se declaró de Interés Municipal al Proyecto "Recuperando Valores", mediante la Resolución N° 876.-

Que, a fojas 14 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza N° 734 bajo el Decreto 1462/10.-

Que, se considera por tanto, cumplimentado lo solicitado y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1031 HCD/10, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO N° 978
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.46 - 4084-1052HCD/10

Benedicto Iban Bustamente.

Solicita se declaren de Interés Municipal los dos libros "A la Mujer" y "Perfume de Tango".-

VISTO:

El expediente 4084-1052 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con fecha 13/09/10, el Sr. Iban Bustamante, eleva sus dos últimos libros "A LA MUJER" y "PERFUME DE TANGO" a conocimiento de éste HCD, y solicita sean declarados de Interés Municipal.-

Que, a través de Resolución N° 946 de la 15º Sesión Ordinaria del 03/11/10, se aprobó por unanimidad de ediles, la declaración de Interés Municipal.-

Que, a fojas 52 reverso toman conocimiento diversas áreas del Ejecutivo Municipal.-

Que, se considera cumplimentado el trámite correspondiente a éste HCD, y se recomienda por tanto su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1052 HCD/10, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO N° 979
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.47 - 4084-1056HCD/10 HCD.

Coronel Rosales.

S/ adhesión a Resolución solicitando al Congreso de la Nación dicte una Ley regulatoria de la telefonía móvil.

VISTO:

El expediente 4084-1056HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 81, el HCD de Coronel Rosales sugiere adhesión a la solicitud elevada al Congreso de la Nación a fin del dictado de una ley que establezca un marco regulatorio y recategorice y/o declare al servicio de telefonía móvil como "Servicio Público".-

Que, mediante Resolución N° 904, aprobado por unanimidad de ediles en la 13º Sesión Ordinaria del 06/10/10 éste HCD, adhiere a la misma y se remite copia al Ministerio de Planificación Federal, a la CNC y al HCD de Coronel Rosales.-

Que, el expediente fue girado al Departamento Ejecutivo, tomando

conocimiento del mismo, diferentes áreas.-

Que, se considera cumplimentado el trámite administrativo correspondiente y se recomienda su pase a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1056 HCD/10, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO N° 980
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.48 - 4084-1083HCD/10

Torres Valeria Beatriz.

Solicita acceso a un plan de viviendas o un terreno.

VISTO:

El expediente 4084-1083 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con fecha 16/09/10, la Sra. Torres, Valeria Beatriz, solicita se la tenga en cuenta en futuros accesos a planes de vivienda o en su defecto a un terreno.-

Que, a fojas 5, los concejales integrantes de la Comisión de Asuntos Varios, envían el expediente al Departamento Ejecutivo para que a través del área competente se evalúe el pedido de la Señora.-

Que, a fojas 8 obra citación de la Dirección de Acción Social, a fin de dar respuesta a lo solicitado , recepcionada por la peticionante.-

Que, a fojas 9 consta la inscripción en el área citada precedentemente, firmada por la Sra. Torres, solicitando terreno y/o vivienda.-

Que, se considera cumplimentado el trámite correspondiente a éste HCD, y se recomienda por tanto su pase a archivo.-

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1083 HCD/10, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO N° 981
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.49 - 4084-1098HCD/10

Bloque Acuerdo Cívico y Social.

Eleva Proyecto de Resolución Declarando de Interés Municipal Campeonato Sudamericano de Maratón 2010.

VISTO:

El expediente 4084-1098HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Bloque de Concejales del Acuerdo Cívico y Social, eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el Campeonato Sudamericano de Maratón 2010 a realizarse en la Comarca Viedma- Carmen de Patagones..

Que, tal solicitud fue aprobada por unanimidad de ediles, bajo Resolución N° 911, en la 14º Sesión Ordinaria del 20/10/10.-

Que, se considera por tanto cumplimentada la solicitud y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1098 HCD/10, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO Nº 982
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.50 - 4084-1108HCD/10

Comisión Organizadora Aniversario de Stroeder.

Solicitan aprobación de nombre "Luis Alberto Urizar" a Hospital de la Localidad.

VISTO:

El expediente 4084-1108 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de nota N° 439, diferentes instituciones de la localidad de Stroeder, solicitan se distinga al hospital de dicha ciudad con el nombre de "Dr. Luis Alberto Urizar", avalada por firmas de los habitantes.-

Que, así mismo solicitan se podría descubrir una placa alusiva a éste fin el día 11 de Noviembre en los actos del aniversario de la localidad de Stroeder.-

Que, mediante Ordenanza N° 768, aprobada por unanimidad de ediles en la 15º Sesión Ordinaria del 03/11/10, y por vía de excepción, se designa al hospital de Stroeder con el nombre de "Dr. Luis Urizar" y se coloque una placa alusiva a tal fin.-

Que, por Decreto N° 1573/10 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza sancionada por el HCD.-

Que, se considera cumplimentada la solicitud y el trámite administrativo correspondiente a éste HCD, y se recomienda por tanto su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1108 HCD/10, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO Nº 983
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.51 - 4084-1113HCD/10

Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

Eleva Proyecto de Resolución Declarando de Interés Municipal y Deportivo la Práctica de Jiu Jitsu.

VISTO:

El expediente 4084-1113 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Bloque de Concejales del Frente Justicialista para la Victoria, eleva Proyecto de Resolución Declarando de Interés Municipal y Deportivo la práctica del JIU JITSU, arte marcial japonés como actividad deportiva amateur en el Partido de Patagones y la participación del Sr. Matías Ezequiel Ciccone en el Campeonato Mundial en Uruguay y Panamericano.-

Que, mediante Resolución N° 928 aprobada por unanimidad de ediles en la 15º Sesión Ordinaria del 03/11/10, se dio curso favorable a la declaración de Interés Municipal.-

Que, se considera cumplimentada la solicitud y se recomienda por tanto su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1113 HCD/10, a archivo.-
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO N° 984
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**COMISION DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO**

3.52 - 4084-1115HCD/10
Club Social y Deportivo Comandante Luis Piedrabuena
Solicita eximición obra pavimento.

**PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.53 - 4084-1905/10
Coordinador de Ingresos Públicos.
S/ condonación de deuda tasa por servicios Urbanos propiedad del Sr. Santiago Nahuelpan.

**PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.54 - 4084-2246/10
Contadora Municipal.-
S/ reconocimiento de deuda ejercicios anteriores al Sr. Delucchi René.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2246/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura elevada por **DELUCCHI S.R.L.**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de alquiler de contenedores.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2009 – Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal – Recurso: 11.9.3.00 - Programa 46.75.81 Obra adquirido – Partida 3.2.2.0 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte - Importe \$ 900,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2009, a favor de **DELUCCHI S.R.L.**, en la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$ 900,00), en concepto de pago por alquiler de contenedores.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$900,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**REGISTRADO BAJO N° 805
APROBADO POR UNANIMIDAD**

COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

3.55 - 4084-1110HCD/10

Bloque Unión Pro. Concejal Daniel Artiles.-
E/ Proyecto de Ordenanza prohibiendo en todo el Partido de Patagones el uso de bolsas de Polietileno.-

VISTO:

La adhesión a la ley 13868 que se menciona sobre Expte 4084/1099/HCD10 y que en su articulado segundo menciona la realización de una Ordenanza al respecto, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar algún tipo de acción con respecto a este tema y en especial al de las bolsas plásticas.-

Que, la imagen que genera a nuestros visitantes y a nosotros mismo la gran cantidad de bolsas plásticas diseminadas hacen a una sociedad no preocupada por este problema.-

Que, cual es el punto, el plástico es un problema ambiental serio a nivel mundial este material no se degrada fácilmente tarda como mínimo 20 años en deshacerse.-

Que, Las bolsas plásticas que nos dan cada vez que hacemos una compra son parte de nuestro paisaje doméstico. Están ahí y las aceptamos para llevar las frutas, los alimentos, las bebidas y hasta un puñado de caramelos.

Que, esas bolsas que parecen ser inofensivas. Fabricadas fundamentalmente a partir de petróleo y gas, las bolsitas de supermercado y sus semejantes tardan cerca de 100 años en deshacerse en pequeñas partículas tóxicas. Conscientes de la contaminación que producen.

Que, el plástico del que están hechas, es el componente de la basura que más aumentó en los últimos 35 años. En Argentina, en 2006, el 13,75 % del total de residuos eran plásticos, en su mayoría bolsas de polietileno a principios del año 2010 se está mencionando que ha duplicado el porcentaje del año mencionado anteriormente.-

Que, como afecta a todo el ecosistema las bolsas plásticas son responsables de la muerte de miles de animales silvestres anualmente, los animales confunden los plásticos y bolsas por comida., y estos no se digieren y mueren por inanición.

Que, si bien la utilización de bioplásticos en reemplazo de las bolsas plásticas tradicionales es técnicamente imposible por los siguientes motivos

- . Capacidad de producción mundial de bioplásticos insuficiente.-
- . Estos materiales no se producen actualmente en el país , lo que somete a la provisión desde el exterior vía importación.-
- . El costo es hasta 10 veces superior al de las bolsas tradicionales.-
- . la única alternativa posible en la disposición final de los residuos en el tratamiento en plantas.-

Que, debiéremos proponer un programa de reemplazo de las bolsas plásticas tradicionales.-

Que se intente legislativamente poner el uso de materiales biodegradables u oxídegradables, los que se podrá utilizar facultativamente solo cuando un organismo público técnico nacional competente elabore un informe de su biodegradabilidad y compostabilidad, según normas internacionales vigentes.-

Que se debería promover el uso responsable de términos tales como “biodegradables” “compostables” “bioplásticos” “oxídegradables” “degradable Etc en la rotulación de bolsas o productos plásticos para evitar confundir la opinión publica.-

Que, sería fundamental Promover por parte de los Municipios , la separación en origen de residuos de los residuos húmedos o restos de comida (también llamados orgánicos) de los denominados inorgánicos (papel cartón, vidrio etc.- para que de esta manera facilitar el proceso del reciclado.-

Que, es necesario implementar campañas de educación, con la participación del sector educacional , de las áreas de la Juventud tendiente a que la población haga una correcta disposición de los residuos.-

Que, es importante aclarar sobre las bolsas de oxibiodegradables son aquellas constituidas por polietileno al cual se le agrega un aditivo que facilita el proceso de oxidación y que rompiendo la bolsa en pequeños fragmentos los cuales se degradarían luego por acción biológica.-

Que, las ventajas de la biodegradación y compostaje de que el material se biodegradable pasa por permitir que los elementos constituyentes del mismo puedan volver a la naturaleza insertándose en los ciclos naturales

Que, al poner en funcionamiento el presente programa se deberá informar por los medios del mismo y representantes del comercio que prevean que en término de 30 días de la puesta en funcionamiento de la presente ordenanza no se podrá entregar mas bolsas plásticas.-

**POR ELLA, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prohibir en todo el Partido de Patagones el uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional utilizadas y entregadas por supermercados, au-

toservicios almacenes y comercios en general para transporte de productos o mercaderías, los materiales deberán ser progresivamente reemplazados por contenedores de material degradable y/o biodegradable que resulten compatibles con la minimización de impacto ambiental.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza no será aplicable cuando por cuestiones de asepsia las bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional deban ser utilizadas para contener alimentos o insumos húmedos o elaborados o preelaborados y no resulte factible la utilización de un sustituto degradable y/o biodegradable en términos compatibles con la minimización de impacto.

ARTICULO 3º. Solicitar al Departamento Ejecutivo implemente campaña de concientización sobre el no uso de bolsas plásticas.

ARTICULO 4º: Requerir a la Corporación de comercio la participación para revertir esta situación en beneficio de todos.

ARTICULO 5º: Las únicas bolsas plásticas que podrán ser utilizadas serán aquellas que se depositara la basura para su recolección.-

ARTICULO 6º: A partir de la aprobación de la presente Ordenanza se estipula como plazo el termino de 30 días donde no se podrá entregar en ningún comercio del Partido de Patagones bolsas plástica.

ARTICULO 7º: La aplicación y control de la presente Ordenanza será la Dirección de Inspección General del Municipio por el área que la misma designe a tal efecto.

ARTICULO 8º: Elevar copia de la presente a los H. C. Deliberante de la sexta sección electoral.

ARTICULO 9º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

**REGISTRADO BAJO N° 806
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.56 - 4084-894HCD/10 Bloque UCR.
Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo incluya al Personal del HCD, en el plan de vacunación contra la Gripe A (H1N1).-

VISTO:

El expediente N° 4084-894HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Proyecto de Resolución se solicita que se incluya a todo el personal que cumple tareas en el HCD, en el Plan de vacunación contra la Gripe A (H1N1).

Que, habiendo observado que a través de la Subsecretaría de Salud se ha tomado intervención y se ha dado cumplimiento a lo solicitado en los artículos obrante a fojas 2 y 3.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLA, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-894HCD/10 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO N° 985
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**COMISION DE ASUNTOS
VECINALES**

3.57 - 4084-91HCD/06

Marcelo Arce Pte. Foro de Seguridad Municipal.

Solicita se designen representantes del Honorable Concejo Deliberante para participar en el Foro de Seguridad Municipal.

**PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**COMISION DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS, COMERCIO,
INDUSTRIA Y TRABAJO**

3.58 – NOTA N° 455

Instituciones y Productores Agropecuarios de Patagones.

Adhesión a proyecto de Ordenanza traza transporte de áridos. Ref. Expte. 4084-1074HCD/10.

**SE ANEXA AL EXPTE. 4084-1074HCD/10
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.59 - 4084-913HCD/10

Honorable Concejo Deliberante.

Eleva Proyecto de Ordenanza, aprobando listado de beneficiarios Fondo rotatorio para la siembra de Trigo en el Partido de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084 – 913HCD/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 20 y 21 obra Ordenanza 673, por la cual se aprobó el listado de beneficiarios del Fondo Rotatorio, que se

adjunta como anexo I a la presente, aprobada por la Comisión creada en 29 de abril de 2010, con el fin de asistir a los Productores del Partido de Patagones en la siembra de trigo, campaña 2010, en el marco de la Ley de emergencia Agropecuaria Nacional.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comercio e Industria y Trabajo, sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 913HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO N° 986
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.60 - 4084-969HCD/10

Vecinos zona puerto Tres Bonetes.
Elevan reclamo por el estado de los caminos rurales.

VISTO:

El expediente 4084 – 969HCD/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Despacho de Comisión por la cual se solicita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informe respecto a las tareas de relevamiento vial que se comprometió a los vecinos de la Zona Puerto tres Bonetes, en reunión llevada a cabo en la Delegación de Stroeder.

Que, a fojas 06, 07 y 08 el señor Héctor Mulhall Director de Servicios

Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Municipal, informa que mediante contrato con la empresa BELLACOMO, se realizó repaso de conservación alto y relleno de los pantanos existentes. Y que de acuerdo al relevamiento llevado adelante con la empresa y el Municipio, el camino elegido de común acuerdo ya se encuentra reconstruido, levantado y en etapa de compactación y con fecha de terminación para el día 20 de octubre del corriente año.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes los integrantes de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comercio e Industria y Trabajo, sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 969HCD/10 al Archivo.

ARTICULO2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

**REGISTRADO BAJO N° 987
APROBADO POR UNANIMIDAD**

IV – CORRESPONDENCIA RECIBIDA

NOTA N°

**CIERRE CALLE COMODORO RIVADAVIA
E/ 7 DE MARZO Y LIVERA– EPB. N° 2**

**APROBADO POR UNANIMIDAD
(POR SECRETARIA SE REDACTA
ORDENANZA)**

REGISTRADO BAJO N° 807

**NOTA POR PERENIGRACIÓN
COLABORACION INSPECTORES DE
TRANSITOS PARA ENCUENTRO
CARITATIVO Y PEREGRINACION CINE
TEATRO GARIBALDI Y ERMITA DE
PREFECTURA.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD
(POR SECRETARIA SE REDACTA
ORDENANZA)
REGISTRADO BAJO N° 808**

**NOTA POR CIERRE DE CALLES JUAN A
PRADERE COMISION DE FESTEJOS
ANIVERSARIO**

**APROBADO POR UNANIMIDAD
(POR SECRETARIA SE REDACTA
ORDENANZA)
REGISTRADO BAJO N° 809**

**NOTA DESISTIENDO CORTE DE CALLES
EN RIGOLETTTO. GOICOCHEA GERONIMO**

**RESOLUCION ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 988**

**NOTA CLUB J. NEWBERY PIDIENDO
REUNION POR BINGO.-**

**REUNION DIAS 7/12 Y 9/12
PASE A COMISION AS. VARIOS**

**NOTA ROSSEMBERG POR EXPTE. 4084-
329HCD/08 RECLAMO AL EJECUTIVO**

APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 80º:

REFERENCIA: Nota N° 452

INICIADO: Alumnos 3º año Colegio San José.-

EXTRACTO: S/ Seguridad Vial para los niños que concurren a las escuelas.-

VISTO:

La Nota N° 452, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota de referencia los alumnos solicitan "Seguridad Vial" en todas las escuelas de Carmen de Patagones,

Que, es indispensable para la tranquilidad de todos, que los niños cuenten con la seguridad correspondiente cuando ingresan y egresan de la escuela,

Que, es de público conocimiento, el desorden que se ocasiona en el tránsito en los horarios de acceso y egresos de los respectivos establecimientos educativos,

Que, el día 17 de noviembre del corriente año, los alumnos de 3 año del Colegio San José, participaron de la Sesión Ordinaria y realizaron la solicitud ante todos los concejales que se encontraban en el lugar,

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponde, se instale un Agente de Tránsito en cada Establecimiento Educativo de C. de Patagones en horario de ingreso y egreso a los mismos.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Conocimiento, cumplido, vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 989**

Expediente 4084-2248/10

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Gizzi Jorge a fs. 1 del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el encargado del local comercial denominado "Rigoletto", solicita autorización para la ocupación y uso de la vereda en calle J.J. Biedma y Bynon, para la colocación de mesas y silla entre las 19:00 hs a 03:00 hs, de martes a domingo durante la temporada estival.

Que, dicho sector es altamente concurrido durante la temporada por los habitantes de nuestra ciudad y por turistas provenientes de distintos puntos del país.

Que, el sector anteriormente mencionado, ubicado frente a la costa del Río Negro, forma parte de uno de los atractivos históricos y turísticos más importante de nuestra ciudad, lo que amerita el disfrute del paisaje al aire libre.

Que, se vería con sumo agrado disponer de dicho espacio para el rengocijo, ya que el mencionado sector posee una visión privilegiada del paisaje y la majestuosidad de nuestro Río Negro.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizar la ocupación y uso de la vereda del local comercial denominado "Rigoletto", en la calle J.J. Biedma y Bynon, en el horario de 19:00 hs a 03:00 hs de martes a domingo, durante la temporada estival.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 810**

Expediente 4084-2373/10

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2373/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS (CO.A.MA) DE CARMEN PATAGONES**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase a la **COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS (CO.A.MA) DE CARMEN DE PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 3333 (tres mil trescientas treinta y tres) Boletas con 3 números cada una, valor de la misma Pesos SEISCIENTOS (\$600,00) o 10 cuotas de Pesos SESENTA (\$60,00) –

Los Sorteos y Premios serán los siguientes:

- **adjudicaciones mensuales** – desde la Adjudicación hasta el mes de Junio/11 inclusive y noviembre/11 participarán el último sábado de cada mes por Lotería Nacional:

PREMIOS

- 1º - 1 Microondas.
- 2º - 1 Cafetera.
- 3º - 1 Licuadora.
- 4º - 1 Tostadora.
- 5º - 1 Caloventor.
- 6º - 1 Batidora manual.

- **Adjudicación extra** – A toda persona que hayan adquirido la rifa se le entregará un bono con un número de 5 cifras que sorteará el ultimo sábado de Agosto/11 por Lotería Nacional (no quiniela):

PREMIOS

- 1º - 1 Cuatriciclo Mondial 200/ okm.
- 2º - 1 Microondas.
- 3º - 1 reproductor DVD.
- 4º - 1 Licuadora.

- **Adjudicación especial contado** – Toda persona que haya abonado el total en el momento de su adquisición se le entregará un comprobante con

un número de 5 cifras que participará el último sábado de julio/11 por Lotería Nacional (no quiniela):

PREMIOS:

- 1º - 1 Automóvil Chevrolet okm. – base – nafta - AGILE.
- 2º - 1 Microondas.
- 3º - 1 Tostadora.
- 4º - 1 Batidora manual

Adjudicación semi extra – especial – A todos los participantes se le entregará un bono con un número de 5 cifras para participar el último sábado de septiembre/11 por Lotería Nacional:

PREMIOS:

- 1º - 1 Automóvil Chevrolet okm. – base – nafta - AGILE.
- 2º - 1 Microondas.
- 3º - 1 Licuadora.
- 4º - 1 Reproductor de DVD.

Adjudicación mes “Día de la Madre” – Se le entregará un bono que tendrá un numero de 5 cifras para participar el último sábado de Octubre/11 por Lotería Nacional:

PREMIOS:

- 1º - 1 Automóvil Chevrolet okm. – base – nafta - AGILE.
- 2º - 1 Microondas.
- 3º - 1 Cafetera.
- 4º - 1 Tostadora.
- 5º - 1 Batidora Manual.

SORTEO FINAL – Todas las personas que hayan abonado la totalidad del valor de sus aportes en efectivo, debito o tarjeta, participarán con la boleta que tiene 3 números cada una de 4 cifras en la Jugada de Navidad/11 por Lotería Nacional:

PREMIOS:

- 1º - 1 Automóvil Chevrolet okm. – base – nafta - AVEO.
- 2º - 1 Aire acondicionado 2250.
- 3º - 1 T.V. 29”.
- 4º - 1 T.V. 21”.
- 5º - 1 Microondas.
- 6º - 1 Reproductor de DVD.
- 7º - 1 Licuadora.
- 8º - 1 Tostadora.
- 9º - 1 Caloventor.
- 10º - 1 Batidora Manual.

ARTÍCULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: Randazo Edgardo – DNI. Nº 5.491.428; Antomarioni Eduardo – DNI. Nº 11.965.837; Ellí Héctor – DNI. Nº 10.624.315; Antomarioni Alexis – DNI. Nº 29.826.598; Álvarez Gastón – DNI. Nº 27.828.743; Albrecht Camila – DNI. Nº 32.512.960; Luján Ángel – DNI. Nº 16.394.128; Mosman Adriana – DNI. Nº 16.657.511; Calvo Marina – DNI. Nº 27.516.840; Calvo Julio – DNI. Nº 11.170.685 y Antomarioni Carolina – DNI. Nº 35.382.446. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 811**

PRESIDENTE UNION PRO. SOLICITO INGRESO DE UNA NOTA.

García, Carlos Enrique - Manifiesta preocupación por atención en hospital de Carmen de Patagones – Se confecciono

Expediente (4084-1152HCD/10 y paso a Comisión de Asuntos Varios).

4084-1152HCD/10.

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESIDENTE UNION PRO. SOLICITO SE INFORME AL EJECUTIVO DE QUE POR LOS ACTOS INSTITUCIONALES INFORMES A ESTE HCD. INGRESO DE UNA NOTA.

**APROBADO POR MAYORIA.
1 ABSTENCION – CONCEJAL CABEZA.**

PRESIDENTE BLOQUE ACyS, SOLICITO QUE POR PRESIDENCIA DEL HCD SE PONGA EN CONOCIMIENTO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE SE PUBLIQUE EL REGISTRO DE OPOSICION PREVIO AL INICIO DE CUALQUIER OBRA PUBLICA, POR QUEJAS DE VECINOS DE LA CALLE SARMIENTO (ASFALTO).

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESIDENTE BLOQUE UCR, SOLICITO AL PRESIDENTE DEL HCD, AUTORIZACION PARA ACCEDER A LA DOCUMENTACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES 3RA ETAPA OBRA CONSTRUCCION DE CLOACAS EN LA CIUDAD DE VILLALONGA, LA CUAL FUE APROBADA.

15:40 HORAS, SE DIO POR FINALIZADA LA 17^a SESION ORDINARIA DE PRORROGA.
